



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
23 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos

Viena, 30 y 31 de agosto de 2012

Tema 2 del programa provisional*

**Presentación del proyecto de plan de trabajo
plurianual del Grupo de trabajo para las actividades
en el período 2012-2015**

Proyecto de plan de trabajo plurianual del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos para las actividades en el período 2012-2015

Nota de la Secretaría

1. En su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (la Conferencia) aprobó la resolución 1/4, por la cual estableció el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos (el Grupo de trabajo). En esa resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prestase asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción. El Grupo de trabajo se estableció con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (la Convención).

2. En sus períodos de sesiones segundo, tercero y cuarto, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo prosiguiera su labor. Decidió también que el Grupo de trabajo celebrara por lo menos dos reuniones antes de los siguientes períodos de sesiones de la Conferencia a fin de cumplir la tarea que se le había encomendado, en el marco de los recursos existentes. Asimismo, en su cuarto período de sesiones, la Conferencia pidió al Grupo de trabajo que preparara un plan de trabajo plurianual que se aplicaría hasta 2015. En sus reuniones cuarta y quinta, el Grupo de trabajo había recomendado también que se preparara un plan de trabajo plurianual para orientar sus actividades en el futuro.

* CAC/COSP/WG.2/2012/1.



3. En el período comprendido entre 2012 y 2015, se celebrarán cuatro reuniones del Grupo de trabajo. En cumplimiento de los mandatos conferidos a la UNODC por la Conferencia de los Estados Parte y el Grupo de trabajo y sobre la base de las propuestas presentadas por los Estados parte, la Secretaría ha preparado un plan de trabajo para estructurar la labor del Grupo de trabajo hasta 2015.
4. El objetivo del proyecto de plan de trabajo plurianual es preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención durante el segundo ciclo del mecanismo de examen de la aplicación, y en el plan se permite al Grupo de trabajo estructurar su labor de conformidad con ello, como el Grupo lo previó en su cuarta reunión, celebrada en diciembre de 2010.
5. Se propone que, al comienzo de cada reunión del Grupo de trabajo, se presenten los progresos alcanzados en la aplicación de los mandatos en la esfera de la recuperación de activos. Ulteriormente, en cada reunión, el debate se centrará en determinados artículos del capítulo V.
6. A fin de satisfacer el deseo de los Estados parte de contar con un foro para debatir sobre los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas, en el proyecto de plan de trabajo se prevé organizar un debate de grupo en cada reunión. En el debate de grupo se analizarían cuestiones relativas a la aplicación de determinadas disposiciones del capítulo V y se introduciría el debate al respecto. El debate se puede relacionar también con aspectos concretos, prácticos y sustantivos de la recuperación de activos y con otras circunstancias que tal vez interesen a los Estados parte.
7. Para aplicar la estructura de trabajo propuesta, el Grupo de trabajo tal vez también desee pedir a la Secretaría que compile y presente ejemplos de la aplicación, incluidas iniciativas, buenas prácticas y problemas pertinentes con respecto a cada uno de los artículos objeto de debate. A este respecto, el Grupo de trabajo podría pedir a la Secretaría que preparara documentos de antecedentes sobre temas concretos basados en las aportaciones recibidas.
8. A continuación figura la estructura propuesta de las reuniones del Grupo de trabajo hasta 2015, que se presenta al Grupo para que la analice y oriente a la Secretaría sobre la aplicación del plan de trabajo y su futuro desarrollo.

Reunión de 2012

Temas permanentes

Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos, incluida una presentación de los conocimientos adquiridos.

Foro para debatir los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas.

Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica.

Debate temático

Debate sobre la cooperación en materia de decomiso: Artículo 54 - Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso, y artículo 55 - Cooperación internacional para fines de decomiso

Entre los temas por debatir pueden figurar la ejecución de las órdenes de decomiso de los tribunales extranjeros, las medidas para permitir el decomiso sin que medie una condena, las medidas para permitir el decomiso de bienes de origen extranjero sobre la base de un fallo relativo al delito de blanqueo de dinero y diversos ejemplos del modo en que las medidas por las que se impone al acusado la obligación de demostrar su inocencia pueden facilitar la recuperación de activos.

Se puede debatir también sobre los elementos contenidos en la solicitud, de acuerdo con el artículo 55, párrafo 3, haciendo particular hincapié en las experiencias prácticas sobre el cumplimiento de esos requisitos y en el modo en que los Estados requirentes y los Estados requeridos pueden colaborar entre sí de la mejor manera posible para asegurar la eficacia de las medidas de embargo y decomiso, así como en los intentos de simplificar los procedimientos judiciales y prevenir su uso indebido.

Otro tema de debate pueden ser las buenas prácticas para la coordinación interna de los procedimientos de recuperación de activos en los Estados requirentes y los Estados requeridos, incluidos el establecimiento de dependencias especiales y el nombramiento de personal especializado.

Otro tema de debate también podría ser la utilización de redes de cooperación internacional para el decomiso y el establecimiento de una red mundial de centros para coordinar la recuperación de activos, como lo ha dispuesto la Conferencia.

Reunión de 2013

Temas permanentes

Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos, incluida una presentación de los conocimientos adquiridos.

Foro para debatir los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas.

Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica

Debate temático

Debate sobre el artículo 52 - Prevención y detección de transferencias del producto del delito

Se sugiere presentar y analizar iniciativas legislativas y medidas concretas destinadas a asegurar que las instituciones financieras adopten y apliquen medidas de diligencia debida con la clientela; la identificación de los beneficiarios finales; y la identificación e investigación a fondo de los activos pertenecientes a personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas prominentes, así como a sus familiares o estrechos colaboradores. Entre esas medidas pueden figurar el establecimiento de registros nacionales o centrales de cuentas bancarias, y otros registros públicos (registros de sociedades, registros catastrales, etc.), especialmente cuando permitan realizar búsquedas electrónicas. También se podrían debatir buenas prácticas respecto de las solicitudes de notificación con arreglo al artículo 52, párrafos 2 y 6, ejemplos de sistemas eficaces para divulgar información financiera sobre los funcionarios públicos y maneras de administrar esos sistemas.

En un debate de grupo podrían participar representantes de las autoridades que supervisan el sector bancario y de las instituciones financieras, para suministrar información sobre sus perspectivas y enfoques.

Debate sobre el artículo 53 - Medidas para la recuperación directa de bienes

Entre los temas por debatir pueden figurar la posibilidad de que los Estados parte entablen una acción civil ante los tribunales de otros Estados parte y el intercambio de experiencias recientes en relación con pagos para indemnizar o resarcir por daños y perjuicios a los Estados parte afectados por delitos de corrupción, incluso haciendo referencia a las dificultades que entraña calcular los daños y perjuicios en el contexto del pago de una indemnización a otros Estados parte.

Reunión de 2014

Temas permanentes

Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos, incluida una presentación de los conocimientos adquiridos.

Foro para debatir los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas.

Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica

Debate temático

Debate sobre el artículo 56 - Cooperación especial, y el artículo 58 - Dependencia de inteligencia financiera

Los principales temas serían las buenas prácticas y los ejemplos de normas en que se permite divulgar información espontáneamente sobre el producto del delito a otros Estados parte, y la cooperación entre las dependencias de inteligencia financiera y las autoridades encargadas de las investigaciones. La secretaría podría examinar la información pertinente presentada en el contexto del examen en curso de la aplicación de los capítulos III y IV en relación con el artículo 46, párrafo 4, de la Convención, a fin de identificar experiencias positivas. Con respecto al artículo 58, se podría plantear la posibilidad de iniciar el debate con una ponencia de un funcionario de una dependencia de inteligencia financiera que presentaría el papel de la dependencia en los esfuerzos por procesar y dar a conocer todo informe relacionado con las transacciones financieras sospechosas.

Debate sobre la cooperación en materia de embargo preventivo e incautación: Artículo 54 - Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso, y artículo 55 - Cooperación internacional para fines de decomiso

Entre los temas por debatir pueden figurar los problemas y las buenas prácticas para identificar el paradero y el valor estimado de los bienes y obtener con antelación los números de las cuentas bancarias, las buenas prácticas en relación con la incautación y el embargo de activos por un período suficiente para preservar los activos mientras estén pendientes las actuaciones en el extranjero, y el modo en que los Estados parte requirientes y los Estados parte requeridos pueden asegurar conjuntamente que se tenga en cuenta el concepto de “fundamento razonable” (artículo 54, párrafo 2, apartado a)). Otros temas podrían abarcar ejemplos de requisitos relativos a la designación de bienes en las solicitudes, la forma de cumplirlos y la manera de simplificar los procedimientos judiciales y prevenir su abuso.

Reunión de 2015

Temas permanentes

Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos, incluida una presentación de los conocimientos adquiridos.

Foro para debatir los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas.

Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica

Debate temático

Artículo 57 - Restitución y disposición de activos

Tal vez los Estados deseen ampliar sus intervenciones e intercambiar opiniones e información sobre las buenas prácticas en relación con los temas del debate de grupo, que se han indicado provisionalmente *supra*.

Entre los temas de debate podrían figurar la práctica adoptada para deducir los gastos razonables que se haya efectuado en el curso de las investigaciones o actuaciones judiciales. Formas de reducir el costo global de la recuperación de activos. Ejemplos de acuerdos o arreglos concretos sobre la disposición definitiva de los bienes decomisados. Aplicación del artículo 57, párrafo 3 b) y c): “cuando el Estado Parte requirente *acredite razonablemente* ante el Estado Parte requerido su propiedad anterior de los bienes decomisados o el Estado Parte requerido reconozca los daños causados al Estado Parte requirente como base para la restitución de los bienes decomisados.”